

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

20372



ESCRITURA NUMERO: 898/99

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA  
NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A.

CUANTIA: S/. 18'000.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el ingeniero DALTON LUIS WONG CARRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A, según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:

“SEÑOR NOTARIO: Autorice una escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Fijación de Capital autorizado de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

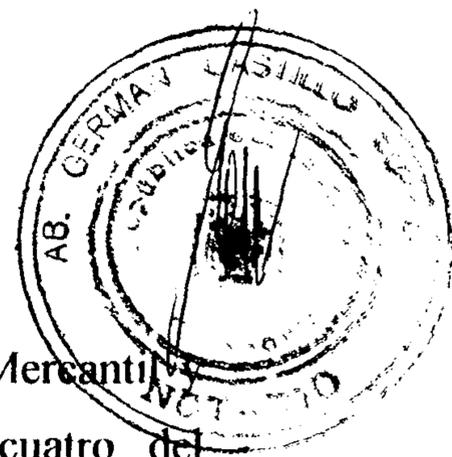
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el ingeniero agrónomo DALTON LUIS WONG CARRERA, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

representante legal de la compañía NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A. según consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Negocios y Distribuciones Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita de fojas diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres a diecisiete mil cuatrocientos setenta, número dos mil setecientos veintidós del registro Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil veinticinco del Repertorio el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, con un capital de cien mil sucres. B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Francisco Icaza Garcés el uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita de fojas veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho a veintinueve mil setecientos setenta y nueve, número siete mil trescientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil cuatrocientos cuarenta y tres del Repertorio el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Un millón de sucres, reformó su estatuto social y se transformó en compañía anónima, adquiriendo la denominación de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A. C) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita de fojas veintidós mil novecientos veintisiete a veintidós mil novecientos cuarenta

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



y uno, número seis mil cuatrocientos setenta del Registro Mercantil, anotada bajo el número nueve mil ciento cincuenta y cuatro del Repertorio el doce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital a Dos millones de sucres y Reformó su estatuto social. D) La Junta General Universal de accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó unánimemente: UNO) Aumentar el capital suscrito de la sociedad en dieciocho millones de sucres, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS) La suscripción y forma de pago del aumento de capital; TRES) Reformar el artículo cuarto del estatuto que tiene relación con el capital; CUATRO) Fijas el capital autorizado hasta por la suma de cuarenta millones de sucres; y, CINCO) Autorizar al ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera, representante legal de la Compañía, para que de cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas.-----

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO. Por lo antes expuesto, el ingeniero agrónomo DALTON LUIS WONG CARRERA, en su calidad de GERENTE y representante legal de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas declara que: UNO) Aumentado el capital de la sociedad en Dieciocho millones de sucres, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito será de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

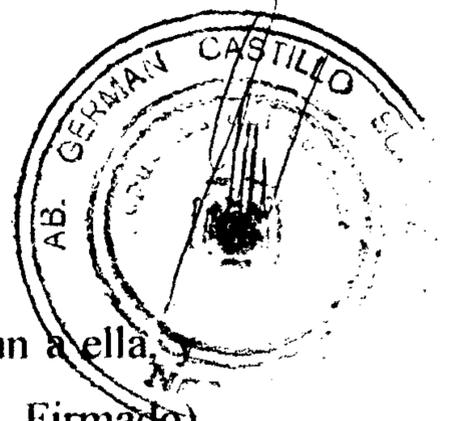


acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. DOS) Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital.- TRES) Reformado el artículo Cuarto del Estatuto que tiene relación con el Capital; y, CUATRO) Fijado un capital autorizado hasta por la suma de Cuarenta millones de sucres, todo en los términos acordados por la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.-----

CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo dispuesto unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas y que consta en el Acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de dieciocho millones de sucres, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha sido suscrito íntegramente por el accionista ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera, previa renuncia del derecho de preferencia para suscribir, del accionista Dalton Luis Wong mendoza y pagado en la forma acordado en la misma Junta y por lo cual se emitirán los títulos de acciones contentivos de las dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los mismos que serán entregados al accionista que ha suscrito la totalidad del aumento de capital. El suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El ingeniero agrónomo DALTON LUIS WONG CARRERA, en su calidad de GERENTE y representante legal de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A., bajo juramento declara que el capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta Universal celebrada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía. Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, lo demás que fuera menester para la validez de esta escritura. Firmado) abogado Luis Antonio Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve.”.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. DOCUMENTOS HABILITANTES .- “ ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A.”, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número doscientos cinco de las calles Diez de Agosto y Pichincha (esquina), segundo piso, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A. quienes representan las Dos mil acciones nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Dos millones de sucres, en el número que a continuación se indica: ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera, propietario de un mil novecientos noventa y cinco acciones, y, señor Dalton Luis Wong Mendoza, propietario de cinco acciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos, cuyo orden es: UNO) Aumento de Capital de la Compañía en Dieciocho millones de sucres; DOS) La suscripción y pago del Aumento de Capital; TRES) La reforma del artículo Cuarto del estatuto como consecuencia del aumento de capital; CUATRO) Fijación de un capital autorizado

04

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

hasta por la suma de Cuarenta millones de sucres; y, CINCO) La autorización que debe conceder la Junta General de Accionistas al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta. Dirige la sesión el señor Dalton Luis Wong Mendoza, y actúa como Secretario el ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera. Instalada la sesión, una vez constatado que existe el quórum legal que permita su instalación, el Director solicita que se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que es necesario y así lo exige la Superintendencia de Compañías para las compañías anónimas, que se fije en la cantidad de veinte millones de sucres el monto del capital suscrito, así como la facultad que le concede para que suscriba un capital autorizado, el mismo que no podrá exceder de dos veces el valor del capital suscrito, por lo que pone a consideración de la Junta de Accionistas la moción de Aumento de Capital, constitución de capital autorizado y reforma de estatuto, moción que es apoyada por el accionista ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte "Mociones" del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías, el Director de la Junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y los asistentes a la Junta por unanimidad acuerdan aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de Dieciocho millones de sucres, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido el Director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por cuanto se ha acordado

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

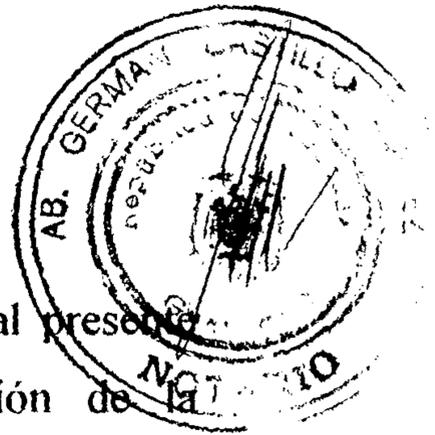


aumentar el capital suscrito de la Compañía en dieciocho millones de sucres, somete a consideración de la Junta de Accionistas la única oferta de suscripción de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que ha presentado el accionista ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera, quien ofrece suscribir y pagar el valor íntegro del aumento de capital, esto es dieciocho millones de sucres de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones quinientos mil sucres en numerario, mediante depósito hecho en caja para aumento de capital, y, el saldo, o sea la cantidad de trece millones quinientos mil sucres en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatuto y constitución de capital autorizado, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El accionista señor Dalton Luis Wong Mendoza no ha hecho oferta de suscripción del aumento de capital. La Junta de Accionista, previa renuncia del derecho de preferencia del accionista señor Dalton Luis Wong Mendoza, aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la única oferta de suscripción y su forma de pago. Acto seguido el Director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Cuarto del estatuto social, somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo que dice: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la Compañía es de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive. Dichas acciones constaran en títulos, los mismos que contendrán una o mas acciones cada uno, debiendo llevar las firmas del Presidente y del Gerente." . La Junta General de Accionistas, por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto del artículo

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

puesto a consideración por el Director. A continuación el Director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que la Ley de Mercado de Valores en el artículo setenta y cuatro introduce reformas a la Ley de Compañías, las que fueron autorizadas por el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo número novecientos setenta y nueve de treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y cuatro de cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, reformas que fueron publicadas por el Superintendente de Compañías en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis, de fecha miércoles uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. En el artículo número tres de dicha resolución se faculta a las compañías anónimas y de economía mixta para que puedan establecer un capital autorizado, el mismo que no podrá exceder a dos veces el capital suscrito, y que el considera podría ser de cuarenta millones de sucres para el presente caso, por lo que pone a consideración de la sala la presente moción. Los accionistas por unanimidad y sin modificación alguna, aprueban la moción presentada por el Director de la Junta, acto seguido el Director solicita la palabra y manifiesta: Que por cuanto ha sido aprobado por la Junta de Accionistas el que se establezca un capital autorizado hasta por la cantidad de cuarenta millones de sucres, somete a consideración de la sala el texto del artículo que dice: "CAPITAL AUTORIZADO: La Compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de Cuarenta millones de sucres". Los asistentes por unanimidad y sin modificación alguna aprueban el texto del artículo puesto a consideración por el Director de la Junta. Acto seguido el Director de la Junta pide se entre a tratar el quinto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar al ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



Carrera para que proceda a formalizar todo lo acordado en al presente Junta de Accionistas mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos de que tratar, el Director de la Junta concede un receso para la redacción del acta, y reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la Junta de Accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto. Con lo que se termina la sesión a las once horas. Firmado) Dalton Luis Wong Mendoza. Director – Accionista; firmado) ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera. Secretario – Accionista. CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Firmado) ingeniero agrónomo Dalton Luis Wong Carrera. Secretario.” NOMBRAMIENTO.- “Guayaquil, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Señor ingeniero agrónomo DALTON LUIS WONG CARRERA. Ciudad. De mis consideraciones: Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A., celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años y tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades de Administración y representación legal constan en la escritura de constitución autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita de fojas diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres a diecisiete mil cuatrocientos setenta, número dos mil setecientos veintidós del registro Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil veinticinco del Repertorio el veintiocho de Diciembre del mismo año, reformada mediante escritura de aumento de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

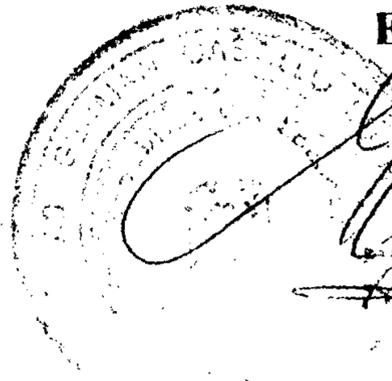
capital y transformación autorizada por el Notario de Guayaquil, abogado Francisco Icaza Garcés con fecha uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro de fojas veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho a veintinueve mil setecientos setenta y nueve, número siete mil trescientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil cuatrocientos cuarenta y tres del Repertorio. Atentamente. Dalton Luis Wong Mendoza. Presidente. RAZON: En esta fecha, acepto el cargo conferido y declaro tomar posesión del mismo. Soy de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, en la Puntilla, avenida Segunda, calle Primera Oeste. Guayaquil, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Ingeniero Dalton Wong Carrera. Cédula de Ciudadanía cero nueve cero dos cinco dos siete cinco tres cero. En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de GERENTE folio: Veintisiete mil ciento ochenta y ocho; Registro Mercantil número: siete mil novecientos cuarenta y cuatro; Repertorio número: diez mil novecientos treinta y ocho. Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil." Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.

Ing. Dalton Wong Carrera

CC: 0902527530

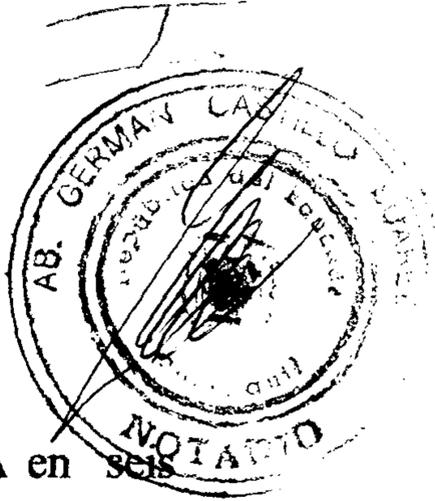
RUC: 0990 017530001

**EL NOTARIO**



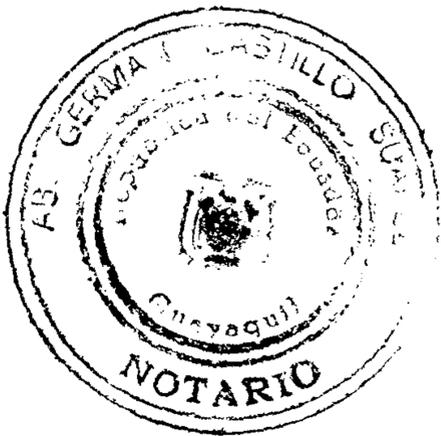
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



- 6 -

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en seis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Esta copia corresponde a la escritura pública número 898/99 de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A.



*[Handwritten signature]*  
German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Doy fe: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Resolución N° 09-2-1-1-0006045, expedida el 20 de Diciembre de 1999, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Fijación de Capital Autorizado de la compañía Negocios y Distribuciones S. A., que contiene la presente copia. Guayaquil, veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*  
German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

I

**D I L I G E N C I A : D O C T O R C A R L O S Q U I N O N E Z V E L A Z Q U E Z, A B O G A D O Y N O T A R I O P R I M E R O D E L C A N T O N . - D O Y F E, q u e e n e s t e f e c h a t a m b i e n e s e t o m o n o t a e l m a r g e n d e l a m a t r i a c o r r e s p o n d i e n t e e l e s t a d o d e D i c i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t a s s e t e n t a y d o s, d e l a R E S O L U C I O N N o. 99-2-1-1-0004645, e x p e d i d a e l v e i n t e d e D i c i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t a s n o v e n t a y n u e v e, p o r e l a b o g a d o U T T O A L R A N R A M I R E Z, I N T E N D E N T E J U R I D I C O D E L A O F I C I N A D E G U A Y A Q U I L, m e d i a n t e l a c u a l s e A P R U E B A l a F i j a c i o n d e l C a p i t a l A u t o r i z a d o d e l a C a m p a ñ a A S O C I O S Y D I S T R I B U C I O N E S S. A., e l a u m e n t o d e c a p i t a l y l a R e f o r m a d e l E s t a t u t o S o c i a l, e n l a s t e r m i n a s c o n s t a n t e s e n e l i n s t r u m e n t o p u b l i c o q u e a n t e c e d e . - G u a y a q u i l, v e i n t e d e D i c i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t a s n o v e n t a y n u e v e . -**

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

**C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y, y e n c u m p l i m i e n t o d e l o o r d e n a d o e n l a R e s o l u c i o n N o. 99-2-1-1-0004645, d i c t a d a p o r e l I n t e n d e n t e J u r i d i c o d e l a O f i c i n a d e G u a y a q u i l, e l v e i n t e d e D i c i e m b r e d e l p r e s e n t e a ñ o, q u e d a i n s c r i t a e s t a e s c r i t u r a, l a m i s m a q u e c o n t i e n e l a F I J A C I O N D E L C A P I T A L A U T O R I Z A D O, A U M E N T O D E C A P I T A L S U S C R I T O Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S d e N E G O C I O S Y D I S T R I B U C I O N E S S. A., d e f o j a s 69.458 a 69.459, N ú m e r o 21.207 d e l R e g i s t r o M a r c a n t i l y a n o t a d a b a j o e l n ú m e r o 28.730 d e l R e p o r t a r i o . - G u a y a q u i l, v e i n t e y n u e v e d e D i c i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t a s n o v e n t a y n u e v e . - E l R e g i s t r a d o r M a r c a n t i l S u p l e a n t e . -**

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y, e s t a m b i e n s e t o m o n o t a d e e s t a e s c r i t u r a a f o j a 17.450 d e l R e g i s t r o M a r c a n t i l . -**

I

til de 1.972; y, a fojas 29.760 y 22.928 del mismo Registro Mercantil de 1.964 y 1.969, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

68

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A.,- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FUSION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES S. A.,- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

